

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CESION DE PARTICIPACIONES: LA  
SEÑORA MARIA DOLORES ORELLANA  
CRESPO DE SAMANIEGO A FAVOR DE  
LA SEÑORA MARIA DE MONSERRATE  
CRESPO DE SAENZ.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal  
del mismo nombre, Provincia del Guayas,  
República del Ecuador, a veintiuno de Octubre  
de mil novecientos noventa y siete ante mí,  
Abogado EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ,  
Notario Público Trigésimo Noveno Interino de  
este Cantón, comparecen: Las señoras MARIA  
DOLORES ORELLANA CRESPO DE SAMANIEGO de  
estado civil casada, estudiante, por sus  
propios y personales derechos; y, por otra  
parte, la señora MARIA DE MONSERRATE ORELLANA  
CRESPO DE SAENZ, de estado civil casada,  
estudiante, por sus propios y personales  
derechos.- Las comparecientes son mayores de  
edad, ecuatorianas, domiciliadas en esta  
ciudad, capaces para obligarse y contratar a  
quienes de conocerlas doy fe.- Bien instruidas  
en el objeto y resultados de esta escritura a  
la que proceden con amplia y entera libertad  
para su otorgamiento me presentan la minuta  
que es del tenor siguiente: MINUTA.- SEÑOR  
NOTARIO.- En el Registro de Escrituras

Ab. Eugenio S. Ramirez B.  
Notario Trigésimo Noveno  
GUAYAQUIL

1 Públicas, sírvase incorporar una escritura de  
2 CESION DE PARTICIPACIONES, que se otorga al  
3 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-  
4 INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración  
5 de la presente escritura, por una parte, la  
6 señora MARIA DOLORES ORELLANA CRESPO DE  
7 SAMANIEGO, por sus propios derechos en calidad  
8 de cedente, y por otra parte, la señora MARIA  
9 DE MONSERRATE ORELLANA CRESPO DE SAENZ, por  
10 sus propios derechos en calidad de  
11 cesionaria.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La  
12 señora MARIA DOLORES ORELLANA CRESPO DE  
13 SAMANIEGO, propietaria de una participación  
14 social de un valor nominal de un mil sucres  
15 cada una, en el capital social de la Compañía  
16 TECNOLOGIA Y SISTEMAS INDUSTRIALES CONTRA  
17 INCENDIO TECSIND CIA. LTDA. la misma que se  
18 constituyó como Compañía conforme consta de la  
19 escritura pública otorgada ante la Notaria  
20 Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, Abogado  
21 Eugenio Ramírez Bohórquez, el veinticinco de  
22 mayo de mil novecientos noventa y dos, e  
23 inscrita en el Registro Mercantil de este  
24 Cantón, el veinte de Julio de mismo año; b) La  
25 Junta General Extraordinaria de Socios de la  
26 referida Compañía, en sesión del dos de  
27 Septiembre de mil novecientos noventa y siete,  
28 resolvió por unanimidad autorizar la cesión de

# Tecnología y Sistemas Industriales Contra Incendios

Venta, recarga y mantenimiento de todo tipo de Extintores  
Contra Incendios y demás Equipos contra el Fuego

Trigésimo Noveno  
Ecuador  
Mangueras 1 1/2 Pitones, Válvulas Angulares Siamesas, Lámparas de  
Emergencias, Cilindros de Oxígeno, Nitrógeno, Co2 Ventas y Cargas, Soldadura,  
Suministros de Protección Personal e Industrial



# TECSIND CIA. LTDA.

## ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TECSIND CIA. LTDA.

En Guayaquil, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, a las 10h00, en el local de la Compañía ubicado en la ciudadela Urdenor avenida Francisco de Orellana manzana #101 solar 1 y avenida Agustín Freire, nos reunimos los socios de la Compañía TECNOLOGIA Y SISTEMAS INDUSTRIALES CONTRA INCENDIOS CIA. LTDA., señores: Eduardo Fernando Saénz Chico, por sus propios derechos, propietario de una participación social; María Dolores Orellana Crespo, por sus propios derechos, propietaria de una participación social; y, el señor Ruben Elías Saénz Noboa, por sus propios derechos, propietario de seiscientas noventa y ocho participaciones sociales, de un valor nominal de Un mil sucres cada una, con la finalidad de constituirnos en Junta Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en los arts. 121 y 280 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos, lo cual es aceptado por unanimidad: 1.- Cesión de una participación social; y, 2.- Admisión de un nuevo socio.

Preside la sesión el titular, señora María de Monserrate Orellana Crespo, y actúa en la secretaría el Gerente General, señor Ruben Elías Saénz Noboa, quién de inmediato dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 281 de la Ley de Compañías.

Acto seguido, se trata el primer punto del día, la señora María Dolores Orellana Crespo, manifestó que es su intención la de ceder la una participación social que posee en la Compañía TECNOLOGIA Y SISTEMAS INDUSTRIALES CONTRA INCENDIOS CIA. LTDA., solicitando la correspondiente autorización para hacerlo, ofreciéndoselas en primer término a los demás socios, quienes resuelven en forma unánime renunciar a su derecho preferente sobre la una participación social a cederse.

A continuación se pasa a discutir el segundo punto del orden del día: como consecuencia de lo tratado en el primer punto los socios acuerdan por unanimidad que la señora María de Monserrate Orellana Crespo sea la

Eugenio S. Ramirez G.  
Trigésimo Noveno  
Ecuador

# Tecnología y Sistemas Industriales Contra Incendios

Venta, recarga y mantenimiento de todo tipo de Extintores  
Contra Incendios y demás Equipos contra el Fuego

Cajetines completos, Mangueras 1 1/2 Pitones, Válvulas Angulares Siamesas, Lámparas de Emergencias, Cilindros de Oxígeno, Nitrógeno, Co2 Ventas y Cargas, Soldadura, Suministros de Protección Personal e Industrial



# TECSIND

## CIA. LTDA.

Pág. # 2

cribir y pagar tal participación en numerario y de contado; la señora María de Monserrate Orellana Crespo adquiere por medio de este acto la calidad de socia de la Compañía TECNOLOGIA Y SISTEMA INDUSTRIALES CONTRA INCENDIOS CIA. LTDA.

No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la redacción del acta de la presente sesión, hecho lo cual y leída que esta fue, se le dio aprobación, para constancia de lo cual firman todos los socios en un original y dos copias del mismo tenor y de igual valor, en unión del secretario de la Junta que certifica.

Sr. Ruben Saenz Noboa.

Sra. María D. Orellana Crespo.

Sr. Eduardo F. Saenz Chico.

Sra. María M. Orellana Crespo.

Ab. Eugenio S. Ramirez R.  
Notario Trigésimo Novezo  
GUAYAQUIL

# Tecnología y Sistemas Industriales Contra Incendios

Venta, recarga y mantenimiento de todo tipo de Extintores.

Contra Incendios y demás Equipos contra el Fuego

Extintores completos, Mangueras 1 1/2 Pitones, Válvulas Angulares Siamesas, Lámparas de Emergencias, Cilindros de Oxígeno, Nitrógeno, Co2 Ventas y Cargas, Soldadura, Suministros de Protección Personal e Industrial



# IECOSIND

## CIA. LTDA.

### CERTIFICACION

Por este medio certifico que en la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el dos de Septiembre de 1.997, se autorizó por unanimidad, que la señora María Dolores Orellana Crespo ceda a favor de la señora María del Monserrate Orellana Crespo, una participación social de un valor nominal de mil sucres cada una.

Guayaquil, 2 de Septiembre de 1.997

Ab. Eugenio S. Ramirez  
Notario Trigésimo Novena  
GUAYAQUIL



Guayaquil, 02 de Septiembre de 1.997

Sres.  
TECSIND Cia. Ltda.  
Ciudad.

Yo, FAUSTO RODRIGO SAMANIEGO ERAZO, y portador de la cedula # 06161618-8, y conyuge de MARIA DOLORES ORELLANA CRESPO de SAMANIEGO, con cedula # 090908105-1; autorizo a transferir todas las participaciones que mi conyuge posee en la compania TECSIND Cia. Ltda. a nombre de su hermana, MARIA MONSERRATH ORELLANA CRESPO DE SAENZ. para que ella pueda hacer uso de las mismas, en la forma que crea conveniente.

Atentamente.

FAUSTO SAMANIEGO E.  
C.I. 060161618-8

MARIA DOLORES ORELLANA C.  
C.I. 090908105-1

Ab. Eugenio S. Ramirez B.  
Notario Trigésimo Novena  
GUAYAQUIL

1 la una participación social que posee doña MARIA  
2 DOLORES ORELLANA CRESPO DE SAMANIEGO conforme  
3 consta del acta que se adjunta, de nacionalidad  
4 ecuatoriana.- TERCERA: DE LA CESION.- Con tales  
5 antecedentes, doña MARIA DOLORES ORELLANA CRESPO  
6 de SAMANIEGO ✓ por sus propios derechos, cede  
7 a favor de la señora MARIA DE MONSERRATE  
8 ORELLANA CRESPO DE SAENZ, ✓ la una participación  
9 que posee en la compañía TECNOLOGIA Y SISTEMAS  
10 INDUSTRIALES CONTRA INCENDIO TECSIND CIA. LTDA.,  
11 declarando la cedente, además, que tiene  
12 recibido el precio de la referida cesion de  
13 manos de la cesionaria a su entera satisfacción,  
14 no teniendo reclamo alguno que hacer por tal  
15 concepto.- Por su parte, la cesionaria declara  
16 que acepta la referida cesión de participaciones  
17 y que la misma la paga con dinero de su propio  
18 peculio.- Usted señor Notario, agregará las  
19 demás cláusulas de estilo, para la correcta  
20 validez de esta escritura.- (firmado) Abogada  
21 Alicia Ríos Sola.- Registro número cinco mil  
22 quinientos veinte, del Colegio de Abogados del  
23 Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.- En  
24 consecuencia las otorgantes se ratifican en el  
25 contenido de la minuta inserta la que de  
26 conformidad con la ley queda formalizada a  
27 escritura pública para que surtan sus  
28 correspondientes efectos legales.- La cuantía de

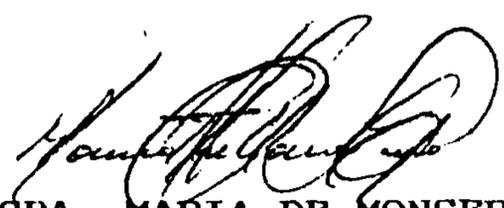
Ab. Eugenio S. Ramirez  
Notario Trigésimo Noveno  
GUAYAS

1 la presente escritura es tal como consta en la  
2 matriz de la misma.- Las comparecientes me  
3 exhibieron sus respectivas cédulas.- Leída esta  
4 escritura de principio a fin, por mí, el Notario  
5 en alta voz, a las otorgantes, estas se  
6 ratifican, aprueban en todas sus partes y firman  
7 para constancia en unidad de acto conmigo el  
8 Notario de todo lo cual doy fe 

9  
10 

11 SRA. MARIA DOLORES ORELLANA CRESPO DE SAMANIEGO

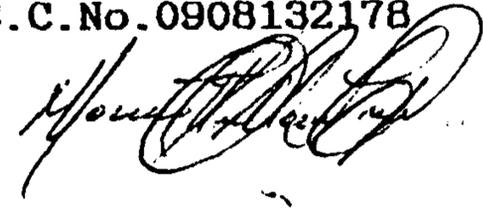
12 C.C.No.09-0908105-1

13  
14 

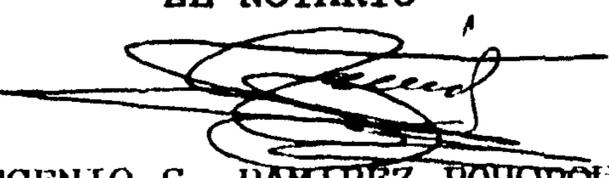
15 SRA. MARIA DE MONSERRATE ORELLANA

16 CRESPO DE SAENZ

17 C.C.No.0908132178

18 

19 EL NOTARIO

20 

21 AB. EUGENIO S. RAMIREZ BOHORQUEZ

22  
23 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA  
24 COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD  
25 DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE  
26 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-



  
Ab. Eugenio S. Ramirez B  
Notario Trigésimo Noveno  
GUAYAQUIL

mó nota de la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, que hace " MARIA DOLORES ORELLANA CRESPO DE SAMANIEGO, autorizada por su cónyuge FAUSTO RODRIGO SAMANIEGO ERAZO a favor de " MARIA DE MONSERRATE ORELLANA CRESPO DE SAENZ", dentro del Capital Social de " TECNOLOGIA Y SISTEMAS INDUSTRIALES CONTRA INCENDIO - TECSIND CIA. LTDA. ", a fojas 20.993 del Registro Mercantil de 1.992, y, 40.828 del mismo Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

